



**RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se corrige la Resolución de 10 de diciembre de 2020, por la que se convoca la elaboración de las listas de espera supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala General Administrativa, Clase de Especialidad Administrativos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Portal de Recursos Humanos de Función Pública.**

Advertidos errores en la transcripción de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la elaboración de las listas de espera supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala General Administrativa, Clase de Especialidad Administrativos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Portal de Recursos Humanos de Función Pública, cuyo anuncio fue publicado mediante Resolución de 11 de diciembre de 2020 en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 29 de diciembre, se procede a su corrección conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Primero.— En la base Cuarta, apartado 1, donde dice: “ las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en la base primera, dispondrán del plazo de quince días hábiles”, debe decir: “las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en la base primera, dispondrán del plazo de treinta días hábiles”.

Segundo.— En el anexo, Baremo de Méritos, a) Antigüedad,

Donde dice: “Antigüedad por prestación de servicios en la misma Clase de Especialidad o Categoría Profesional de Administrativo en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,30 puntos por año”, debe decir: “Antigüedad por prestación de servicios en la Clase de Especialidad o Categoría Profesional de Administrativo o equivalente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,30 puntos por año”.

Donde dice “Antigüedad por prestación de servicios en una Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional no equivalente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,15 puntos por año”, debe decir: “Antigüedad por prestación de servicios en una Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional no equivalente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,15 puntos por año”.

Zaragoza, 14 de enero de 2021.

**El Director General de la Función pública  
y Calidad de los Servicios,  
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**